PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 976.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ABIERTO UOC N° 37/2022 SUSCRIPTO CON EL PROVEEDOR SAN ALFREDO S.R.L. Y EL CONTRATO ABIERTO UOC 38/2022, SUSCRIPTO CON EL PROVEEDOR APFG S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL LPN MITIC Nº 05/2022 “SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL MITIC - PLURIANUAL” ID 419.242.----------

- 1 -

Asunción, diciembre de 2024

VISTO: *El Dictamen UOC N° 87-24, por medio de la cual la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda a la Máxima Autoridad de la Institución la modificación contractual que amplie la vigencia de los Contratos Abiertos UOC 37/2022 y 38/2022 hasta el 31 de marzo de 2025, resultantes del llamado a Licitación Pública Nacional (LPN) MITIC Nº 05/2022 “SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL MITIC – PLURIANUAL” ID 419.242, conforme al Artículo 63 de la Ley N° 2051/03; el Expediente Digitalia N° 2024-12021001-008590, y,*----------

CONSIDERANDO: *Que la Ley Nº 6.207/2018 “QUE CREA EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA”, en su Artículo 8º, dispone: “el Ministro es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio”.*----------

Que por Resolución MITIC N° 748/2022, se adjudica el llamado a Licitación Pública Nacional (LPN) MITIC Nº 05/2022 “SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL MITIC – PLURIANUAL” ID 419242, suscribiéndose en consecuencia el Contrato Abierto UOC N° 37/2022 con el proveedor SAN ALFREDO S.R.L. en fecha 30 de diciembre de 2022, y el Contrato Abierto UOC N° 38/2022 con el proveedor APFG S.A., en fecha 07 de diciembre de 2022.----------

Que, por Dictamen UOC N° 87/24, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, realiza un análisis acabado de la cuestión, a la luz de lo dispuesto en la Ley N° 2051/2003 “De Contrataciones Públicas”, específicamente el Artículo 63. Además lo dispuesto por la Resolución DNCP N° 4400/2022 “POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4576/2020”, que en su Artículo 9 “Modificaciones Contractuales”, establece que « Las modificaciones a ser introducidas a los Contratos Abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley 2051/03, atendiendo a las siguientes reglas (...) d. La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados. Esta modificación podrá ser realizada aun cuando la convocante ya hubiera realizado una modificación en las condiciones señaladas en el inciso anterior. A los efectos de la aplicación del presente inciso deberá contarse con la autorización del proveedor o contratista (...) f. La ampliación del plazo de vigencia deberá ser resuelta por acto administrativo de la autoridad competente emitida antes del vencimiento de la vigencia del contrato y deberá instrumentarse a través de una adenda”----------

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 976.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ABIERTO UOC N° 37/2022 SUSCRIPTO CON EL PROVEEDOR SAN ALFREDO S.R.L. Y EL CONTRATO ABIERTO UOC 38/2022, SUSCRIPTO CON EL PROVEEDOR APFG S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL LPN MITIC Nº 05/2022 “SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL MITIC - PLURIANUAL” ID 419.242.----------

Que, asimismo, en el mencionado dictamen, la Unidad Operativa de Contrataciones, realiza el análisis de procedencia del Convenio Modificatorio en el marco de la normativa transcripta, agregando que: «Primeramente, se tiene que ambos proveedores han dado su conformidad para proseguir con la extensión de la vigencia contractual, conforme los detalles mencionados en los antecedentes del presente dictamen. Mencionado esto, se encuentra que la solicitud de ampliación de vigencia del contrato hasta el 31/03/2025 elevada por la Dirección Administrativa encuentra su sustento en la propia norma, ya que como fue mencionado en los antecedentes, ya que el contrato se encuentra vigente y se busca alcanzar la ejecución del monto máximo contratado, ampliando su vigencia dentro del plazo máximo permitido por la norma».--

Que, ambos proveedores manifestaron su conformidad para proseguir con la ampliación de la vigencia, conforme a los antecedentes mencionados en el Dictamen de la UOC y las notas presentadas por los proveedores que obran en el expediente.---------

Que, en la parte conclusiva de su Dictamen, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, en base al análisis efectuado, recomienda a la Máxima Autoridad Institucional, cuanto sigue: “En base al análisis efectuado precedentemente, ésta Dirección de UOC recomienda por su digno intermedio, a la Máxima Autoridad: 1. Autorizar la extensión de la vigencia del Contrato UOC N° 38/2022 suscripto con el proveedor APFG S.A., y del Contrato UOC N° 37/2022 suscripto con el proveedor GRUPO SAN ALFREDO S.R.L, hasta el 31 de marzo de 2025.----------

Que por Dictamen DGAJ N° 233 de fecha 17 de diciembre de 2024, la Dirección General de Asesoría Jurídica, concluye su dictamen de la siguiente forma: “POR TANTO, teniendo en cuenta al análisis realizado, los antecedentes remitidos y las consideraciones mencionadas; esta Asesoría Jurídica no encuentra objeción a la suscripción de los Convenios Modificatorios a ser suscritos con las firmas GRUPO SAN ALFREDO SRL y APFG S.A.., en el marco de la “LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL MITIC -PLURIANUAL” ID 419.242., lo que encuentra suficiente sustento en el marco legal vigente.”.----------

POR TANTO: *en ejercicio de sus atribuciones legales,* ----------

EL MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN,

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- ***Autorizar*** *la modificación del Contrato UOC N° 38/2022 suscripto con el proveedor APFG S.A., y del Contrato UOC N° 37/2022 suscripto con el proveedor GRUPO SAN ALFREDO S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional (LPN) MITIC Nº 05/2022 “SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL MITIC – PLURIANUAL” ID*

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 976.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ABIERTO UOC N° 37/2022 SUSCRIPTO CON EL PROVEEDOR SAN ALFREDO S.R.L. Y EL CONTRATO ABIERTO UOC 38/2022, SUSCRIPTO CON EL PROVEEDOR APFG S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL LPN MITIC Nº 05/2022 “SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL MITIC - PLURIANUAL” ID 419.242.----------

419242, a fin de ampliar su vigencia hasta el 31 de marzo de 2025, de conformidad con lo expuesto en el considerando de la presente Resolución.----------

Artículo 2º. - ***Encargar*** *a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, la realización de los trámites necesarios para la suscripción del convenio modificatorio autorizado en virtud al Artículo 1º de la presente Resolución.* ----------

Artículo 3º.- *La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma por parte de máxima autoridad de la institución.*----------

Artículo 4º.- *La presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Institución.*----------

Artículo 5º.- ***Comunicar*** *a quienes corresponda, y cumplido, archivar.* ----------

MARIA CONCEPCION RIVAS LAGUARDIA
Firmado digitalmente por MARIA CONCEPCION RIVAS LAGUARDIA
Fecha: 2024.12.20 18:17:30 -03'00'
Secretaria General

GUSTAVO EMIGDIO VILLATE SAMANIEGO
Digitally signed by GUSTAVO EMIGDIO VILLATE SAMANIEGO
Date: 2024.12.20 17:58:06 -03'00'
Ministro